

21 JUN 2021

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
Firma _____ Hora: 14:05

OFI-SIT-UPL-105-2021

Guatemala, 12 de mayo de 2021

Señora
Maria del Carmen Escobar Fonseca
Unidad de Acceso a la Información Pública
Superintendencia de Telecomunicaciones.
Presente.

Estimada señora Escobar:

Reciba un cordial saludo, deseando éxitos en sus labores cotidianas, el motivo del presente es para dar Respuesta al oficio OFI-SIT-DSI-605-2021 en el cual se solicita dar seguimiento al oficio OFI-SIT-UAI-134-2021 sobre los hallazgos encontrados por la Secretaria de Acceso a la Información pública -SECAI-. Esta Unidad responde únicamente al Artículo 10 numeral 5, en el que se manifiesta "no hay información de los objetivos".

Derivado a lo anterior he de comentarle que, la Superintendencia de Telecomunicaciones, toma de base lo establecido en el Decreto Número 94-96 del Congreso de la República de Guatemala Ley General de Telecomunicaciones Artículo 1. Ámbito de Aplicación. "El objeto de esta ley es establecer un marco legal para desarrollar actividades de telecomunicaciones y normar el aprovechamiento y la explotación del espectro radioeléctrico, con la finalidad de apoyar y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, estimular las inversiones en el sector; fomentar la competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones; proteger los derechos de los usuarios y de las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, y apoyar el uso racional y eficiente del espectro radioeléctrico".

Así mismo, y en complemento, el Plan Operativo Anual se establecen los Objetivos tácticos (programas) y Objetivos Operativos (actividades) con sus respectivas metas que a lo largo de los años se ha dado cumplimiento.

No obstante, la Superintendencia de Telecomunicaciones en el Plan Operativo Anual del presente Ejercicio Fiscal aprobado por administraciones pasadas, se visualiza: "El objetivo principal de la Superintendencia de Telecomunicaciones es velar por el cumplimiento de la Ley General de Telecomunicaciones y la Ley de Equipos Terminales Móviles, la cual se aplica a los Operadores de los Servicios de Telecomunicaciones, Televisión, Radio, etc. que se encuentran actualmente operando en el país, tanto en el ámbito nacional como internacional. Adicionalmente, la -SIT- actúa en pro de fomentar el libre mercado de los servicios de comunicación y la optimización de los recursos esenciales para que sean utilizados adecuadamente y de esta manera evitar el agotamiento o escasez de los mismos; cabe mencionar, que dichos recursos son finitos".

Sin otro particular, me suscribo agradeciendo su atención a la presente.

C.C/ARCHIVO
UPL

Lic. Gilberto José Lima Salazar
Unidad de Planificación
Superintendencia de Telecomunicaciones

Atentamente;

Vo.Bo

Marco Antonio Baten Rutz
Superintendente de Telecomunicaciones
Unidad de Planificación
Superintendencia de Telecomunicaciones
OFI-SIT-UPL-105-2021
MABR/gjls

